



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia por maternidad Geist Samanta

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad, presentada por Geist Samanta Yamile, D.N.I. N° 39.576.673, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Municipal Geist Samanta Yamile, solicitó la finalización de la licencia por tratamiento prolongado, otorgada por Decreto 388/2025, a partir del 08 de junio de

2025.

Que solicitó se le autorice hacer uso de la licencia por maternidad a partir del día 09 de junio de 2025.

Que adjunta certificado médico firmado por la Dra. Amira Slame (Médica – Mat. 12310).

Que la presente solicitud se ajusta de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ordenanza N° 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Disponese otorgar la Licencia por Maternidad de 90 días que prevé la Ordenanza 17/84 en su Art. 14°, a la agente Geist Samanta Yamile, D.N.I. N° 39.576.673, a partir del día 09 de junio de 2025 y hasta el 06 de septiembre de 2025, inclusive.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.